

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdilecha, a las 18:00 horas del día 31 de enero de 2024, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González
D^a Francisca Martín Zafra
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Mariano Gómez Olmeda
D. Antonio Moreno Santos
D. Álvaro Lara González
D^a Oana Denisa Crisan
D^a Hilda Rivera Fernández
D^a Elvira Ortega García

Concejala ausente:
D^a María del Carmen Gómez Cediel

Secretaria-Interventora:
D^a. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración, se procede al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023.

La Sra. concejala Hilda Rivera indica que consta en acta que se facilitaría la información de los gastos de las fiestas y no aparecen entre la documentación del Pleno.

El Sr. Alcalde toma la palabra e indica que lo que se somete a consideración en este punto es la aprobación del acta.


No habiendo objeciones que hacer por parte de los señores concejales y concejalas, con el voto a favor de los 9 concejales presentes, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023.

EXPTE.: 3472/2023.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria quien explica que en el Pleno celebrado el día 16 de noviembre de 2024 se informó del fallecimiento del concejal D. Juan Rafael García Troyano.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece:

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Ver firma MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora Ver firma | Fecha: 06-02-2024 12:57:34 Fecha: 06-02-2024 16:11:23 |  |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2024 | Fecha: 06-02-2024 16:11 | |
| Código Seguro de Verificación (CSV): E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 06-02-2024 16:11:25 Ver sello | - 1/8 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2024 11:51:51 | |

En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación,

Se remitió certificación de dicho acuerdo de Pleno a la Junta Electoral Central a efectos de expedición de credencial de concejala electa a favor de la candidata que constaba en el siguiente lugar en la lista electoral del Partido Vox, en las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, con el fin de dar cobertura a la vacante.

La Junta Electoral Central expidió credenciales sucesivamente a la segunda y tercera candidata de la lista electoral, que han renunciado a la toma de posesión como concejalas del Ayuntamiento.

La Junta Electoral Central ha remitido la credencial de D. José Alberto López Fernández,

quien ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tal efecto ha formulado declaración de bienes y declaración de causas de posible incompatibilidad, y está debidamente informado del régimen de incompatibilidades con la condición de concejal establecido en los artículos 178 en relación con los artículos 6, 7, y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

A continuación se procede a dar cumplimiento al requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de prestar juramento, leyendo la fórmula personalmente D. José Alberto López Fernández.

Toma la palabra D. José Alberto López y da la gracias por la acogida tan cálida que ha recibido y lamenta la circunstancias en la que ha llegado, por la muerte de Juan quien era una buena persona, muy ilusionada con su puesto de concejal y también lamenta que las persona que le antecedían en la lista no hayan aceptado el cargo, añade que trabajará por Valdilecha y agradece en nombre de la familia de Juan, especialmente de su hija Tatiana, el reconocimiento y palabras de afecto a Juan del Pleno del 16 de noviembre.

La concejala Elvira Ortega toma la palabra para indicar que es una satisfacción ser concejal, pero la llegada ha sido desafortunadamente de la manera que ha indicado el posesionante, da la enhorabuena al candidato, le desea suerte y le indica que ahora toca trabajar en beneficio del pueblo, aportando cada uno lo que buenamente pueda.


El Sr. Alcalde toma la palabra para dar la enhorabuena y bienvenida al nuevo Concejal al pueblo por el que vamos a trabajar todos con intensidad a lo largo de los tres años y medio que quedan por delante, sintiendo la situación en que se ha producido su llegada y dirigiendo un cariñoso recuerdo a Juan que aportó lo que pudo en estos pocos meses que hemos compartido con él, siempre con cordialidad y amabilidad. Finalmente le da la bienvenida y que dejemos un pueblo mejor que el que nos encontramos.

EXPDTE: 55/2024

PUNTO TERCERO.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, JUNTO CON LAS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL

El Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta de lo informado y acordado en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 30 de diciembre de 2024 resolviendo las alegaciones presentadas por el grupo municipal socialista y da lectura a la propuesta de resolución contenida en el acta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 30 de enero de 2024.

La portavoz del grupo socialista toma la palabra e indica que el grupo socialista justificaba en la comisión cuentas porqué se presentaban las alegaciones, se han aceptado las modificaciones propuestas, se han modificado las bases de ejecución y al final llegamos al acuerdo de dotar presupuestariamente una pequeña cantidad en una partida para la pista de petanca, para

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora | Fecha: 06-02-2024 12:57:34 Fecha: 06-02-2024 16:11:23 |  |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2024 | Fecha: 06-02-2024 16:11 | |
| Código Seguro de Verificación (CSV): E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 06-02-2024 16:11:25 | - 2/8 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2024 11:51:51 | |

posteriormente poder llegar a un acuerdo con interesados sobre el lugar más adecuado para su ubicación que parece ser el escollo más importante.

Añade que están satisfechas con el presupuesto, muchos de los gastos están comprometidos, porque hay gastos y servicios que no queda más remedio que realizar, y otros proyectos quedan a expensas de subvenciones que puedan recibirse. Atendiendo a que se han incluido modificaciones propuestas y que ha habido un compromiso del alcalde de traerlo antes y poder aprobarlo definitivamente con anterioridad al 31 de diciembre, así como de facilitar la información del presupuesto para poder aportar lo que consideren mejor para los vecinos de Valdilecha, indica que nos tenemos que felicitar todos y todas por el presupuesto.

El alcalde toma la palabra para decir que vamos a intentar traer antes el presupuesto para su aprobación, que es complicado y que en la mayoría de las administraciones se presentan en el año en curso, pero que su objetivo ha sido siempre trabajar con un presupuesto aprobado y poder hacer las inversiones y obras que el pueblo demanda. Añade que siempre ha hablado y mantenido una reunión con los diferentes grupos, una vez que dispone de los gastos fijos, aunque el margen de maniobra que queda es muy pequeño. Finalmente indica que van a intentar tener una reunión con los diferentes grupos antes de someter el presupuesto a aprobación, tal y como indicó en la Comisión Especial de Cuentas.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales del grupo popular y socialista y la abstención del concejal de VOX, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Dar nueva redacción a la base 37.6 in fine de las Bases de ejecución del presupuesto en el siguiente sentido:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdilecha para el período 2023-2026, se prevé durante el año 2024, la concesión de las siguientes subvenciones nominativas:

| Programa | Economía | Denominación de la aplicación presupuestaria | Créditos Iniciales |
|----------|----------|---|--------------------|
| 326 | 48001 | Servicios complementarios de educación. SUBVENCIONES | 3.000,00 |
| 338 | 48001 | Fiestas populares y festejos. SUBVENCIONES | 2540 |


En la aplicación presupuestaria 338 48001 se presupuestan las subvenciones de las reinas de las fiestas y los premios de carnaval

2º. Dar nueva redacción a la Base 30.3 de las bases de ejecución del presupuesto en el siguiente sentido:

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

3º. Modificar el importe de la aplicación presupuestaria 2024 912 22601 órganos de gobierno. Gastos de representación por 6.500 euros

Crear una aplicación presupuestaria nueva de 337 60916 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Pistas de petanca por importe de 500 euros

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora | Fecha: 06-02-2024 12:57:34 Fecha: 06-02-2024 16:11:23 |  |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2024 | Fecha: 06-02-2024 16:11 | |
| Código Seguro de Verificación (CSV): E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 06-02-2024 16:11:25 | - 3/8 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2024 11:51:51 | |

4º. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, una vez incluidas las modificaciones aprobadas en los apartados 1º a 3º de este acuerdo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|---|---------------------|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 4.756.047,25 |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 2.739.476,26 |
| 1 | Gastos del Personal | 1.433.482,16 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.162.154,10 |
| 3 | Gastos financieros | 2.500,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 141.340,00 |
| 5 | Fondo de contingencia | 3.000,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 2.013.070,99 |
| 6 | Inversiones reales | 2.013.570,99 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL GASTOS | 4.756.047,25 |


| CAPÍTULO | DENOMINACION | IMPORTE |
|----------|--|---------------------|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | 4.756.047,25 |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | 2.870.195,50 |
| 1 | Impuestos directos | 966.059,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 70.000,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 347.947,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.460.346,72 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 25.842,78 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | 1.885.851,75 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencia de capital | 1.885.851,75 |
| B) | OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 4.756.047,25 |

5º. Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

6º. Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<https://www.valdilecha.org>)

4

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora | Fecha: 06-02-2024 12:57:34 Fecha: 06-02-2024 16:11:23 |  |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2024 | Fecha: 06-02-2024 16:11 | |
| Código Seguro de Verificación (CSV): E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 06-02-2024 16:11:25 | - 4/8 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2024 11:51:51 | |

7º. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad de Madrid.
EXPDTE.: 3468/2023

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El Sr. alcalde explica que en el pleno ordinario del mes de diciembre se realizó consulta por portavoz del grupo socialista con respecto al fraccionamiento del ICIO de una empresa que había instalado placas fotovoltaicas y que había que aplicar una bonificación del 50 %.

Desde que es alcalde nunca se ha aplicado esa bonificación y es cierto que puede inducir a error la redacción de la ordenanza, por eso se somete a consideración del Pleno la eliminación de ese apartado 3º del artículo 5, puesto que siempre hemos entendido y así lo ha indicado secretaria-intervención que era para obras, instalaciones nuevas que incorporaran estos sistemas de no para la instalación únicamente y es el momento de hacer una modificación para que no haya malas interpretaciones.

El concejal de VOX indica que entiende que es para los edificios ya construidos y para autoconsumo, que la ordenanza no dice que sean edificios antiguos o nuevos y muestra su discrepancia respecto a la supresión de ese párrafo, porque los vecinos no tienen por qué renunciar a esa bonificación, que entiende que está bien redactado ya sean obras nuevas u obras existentes deberían poder acogerse a esa bonificación.


La portavoz del grupo socialista toma la palabra y explica cuál es el origen de esta pregunta en el mes de diciembre, que preguntaron por la ordenanza aplicable que es la que recoge la bonificación e indica que la bonificación no es de carácter rogado sino aplicable de oficio por el Ayuntamiento. Añade que por sorpresa nos encontramos en este pleno la supresión, dice que las ordenanzas no se interpretan, se leen y se aplican, si no queremos aplicarlas las derogamos, si se quiere derogar es porque está en vigor hoy y si es así debe aplicarse la bonificación a los vecinos de oficio y devolver el dinero pagado, no es un error, está en vigor, por eso hoy nos traen la derogación de este artículo. Añade que en este plenario nos ha costado casi un año adjudicar unas obras para un centro de día y ahora de un mes para otro nos cargamos lo del ICIO: cuando queremos correr, corremos. Continúa diciendo que en el pleno pasado pidieron al ayuntamiento que devolviera el dinero de oficio y añade una reflexión: nos cargamos la única bonificación a los vecinos que quieren utilizar energías renovables y nos cargamos lo poco que hay en el Ayuntamiento de Valdilecha para usar energías limpias.

Teniendo en cuenta que tenemos un depósito de residuos que pagan un canon, eliminamos posibilidad de bonificar a quienes usan energía limpia y propone dejar sobre la mesa este punto haciendo la siguiente propuesta: como estamos cobrando un canon a una empresa que está contaminando al menos el suelo, vamos a sumar lo que deja de ingresar este Ayuntamiento por ese 50% de bonificación por ICIO de los últimos 3 años y lo que ha ingresado por el canon esos tres años, no es tanto dinero y así nos limpiamos de la suciedad que nos echan por otro lado, hablamos de poco dinero, con el beneficio que tiene para generaciones futuras, merece la pena que lo pensemos.

El concejal de VOX toma nuevamente la palabra para decir que cada ayuntamiento tiene un modelo de gestión, pregunta si es autoliquidación y si en el modelo viene recogida la posibilidad de acogerse a la bonificación

El Sr. Alcalde responde que le parece estupendo las dos interpretaciones, pero mezclar los plazos de la adjudicación del centro de día y la aprobación de la ordenanza no es de recibo. Añade que fue la portavoz del grupo socialista quien dijo que si no es eso lo que están aplicando, cámbienla. Lo que hacemos es retirar ese apartado que podía inducir a error, a posteriori se podrá valorar si hay que incluir bonificaciones. Lo que queremos es que no haya mala interpretación. Si llega el momento de hablar de bonificaciones, nos podemos sentar y verlo.

5

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora | Fecha: 06-02-2024 12:57:34 Fecha: 06-02-2024 16:11:23 |  |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2024 | Fecha: 06-02-2024 16:11 | |
| Código Seguro de Verificación (CSV): E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 06-02-2024 16:11:25 | - 5/8 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2024 11:51:51 | |

El concejal de VOX toma la palabra y dice que sería más práctico retocar, cambiar, la ordenanza.

La portavoz del grupo socialista toma nuevamente la palabra para decir que desde que se redactó la ordenanza todos los sistemas de energías limpias han avanzado, por lo que siguiendo la línea del portavoz de VOX estaría por modificar el artículo y no eliminarlo y añade que no estaba mezclando, hacía una comparación entre un tema que nos ha llevado tanto tiempo y lo hemos hablado tantas veces y este que se trae de un pleno para otro sin decir nada, porque en el pleno de diciembre no se tenía la seguridad de si esa ordenanza era la que estaba en vigor. A lo mejor hay que hacer una redacción nueva, pero el fondo está bien. Quitar es muy fácil, poner a la administración le cuesta mucho. Se debería haber hablado con anterioridad y espera que los vecinos no vengan a reclamar.

El Sr. Alcalde indica que vamos a eliminar ese párrafo, una bonificación que no se está aplicando, y a partir de ahí vamos a hablar de qué bonificaciones se pueden incluir.

Recogemos vuestro guante y nos sentamos para hacer una redacción que no dé lugar a malas interpretaciones e incluir si queremos alguna bonificación del ICIO.

El debate se prolonga durante algunos minutos más, finalmente sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 7 concejales del grupo popular y 3 votos en contra de las concejalas del grupo socialista y el concejal de VOX, de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras, en los siguientes términos:

Eliminar el apartado 3 del artículo 5 de la ordenanza reguladora del ICIO.

2º. Someter este acuerdo de aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.


3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

EXPDTE 65/2024

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE VALDILECHA, PROGRAMA DUS 5000. PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Alcalde indica que se somete a consideración del Pleno la propuesta de la mesa de contratación.

La portavoz del grupo socialista toma la palabra y dice que lo que vamos a aprobar es una nueva luminaria más eficiente y se ha tenido en cuenta la mayor eficiencia energética. Estamos hablando de conservar el medio ambiente en el que nos movemos, para este contrato hemos contado con la

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora | Fecha: 06-02-2024 12:57:34 Fecha: 06-02-2024 16:11:23 |  |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2024 | Fecha: 06-02-2024 16:11 | |
| Código Seguro de Verificación (CSV): E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 06-02-2024 16:11:25 | - 6/8 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2024 11:51:51 | |

ayuda de fondos europeos, que dotan económicamente a las administraciones para que puedan ser más eficiente, justo lo que eliminamos a los vecinos en el punto anterior. Esas son las incongruencias que vemos aquí. No sé si el resto de concejales y concejalas de su grupo lo ven tan claro como usted.

Sometida la propuesta a votación, a la vista de los siguientes antecedentes:

- Aprobación expediente contratación, los Pliegos e Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y el gasto correspondiente por acuerdo del Pleno de 16 de noviembre de 2023.

- Publicación en la Plataforma de contratos del sector público del procedimiento de contratación el día 21 de noviembre de 2023.

- El 13 de diciembre de 2023 se procede a la apertura de documentación administrativa y criterios evaluables a través de juicio de valor de las ofertas presentadas por la Mesa de contratación, solicitud de análisis de riesgo de conflicto de intereses a la AEAT y solicitud de emisión de informe técnico por parte de la dirección de obra sobre criterios evaluables a través de juicio de valor.

- Acta de la mesa de contratación puntuando los criterios evaluables a través de juicio de valor de 19 de diciembre de 2023.

- Acta de mesa de contratación de 20 de diciembre de 2023 de apertura archivo electrónico con criterios evaluables mediante fórmulas

- Requerimiento al licitador que presenta la oferta más ventajosa

Vista la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, y visto el informe de fiscalización, el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los grupos popular y socialista y la abstención del concejal de VOX, de los 10 concejales presentes, de los once que componen la misma, ACUERDA:

1º. Adjudicar el contrato de obras de "renovación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Valdilecha, Programa DUS 5000, programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación Resiliencia, por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP 2017, a ACEINSA MOVILIDAD SA, con CIF A 84408954 por importe de 617.715,57 euros más 129.720,27 euros de IVA, que suman 747.435,84 €.


2º. Notificar este acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

3º. Convocar al adjudicatario del contrato para proceder a la formalización del mismo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se haya notificado la adjudicación a los licitadores y candidatos de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

4º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

EXPDTE 3399/2023

7

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora | Fecha: 06-02-2024 12:57:34 Fecha: 06-02-2024 16:11:23 |  |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2024 | Fecha: 06-02-2024 16:11 | |
| Código Seguro de Verificación (CSV): E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 06-02-2024 16:11:25 | - 7/8 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2024 11:51:51 | |

PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

El Sr. Alcalde explica que la Mancomunidad del Sur en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2023 adoptó acuerdo de adhesión del municipio de Santa María de la Alameda, como nuevo miembro de la Mancomunidad del Sur, por lo que de acuerdo con los Estatutos es necesario la ratificación de los Plenos municipales

La portavoz del grupo socialista pregunta el motivo por el que algún ayuntamiento había votado en contra de la incorporación en la sesión de la mancomunidad.

El sr. alcalde responde que lo desconoce que entran en juego factores políticos, indica que Pinto se opone a que el vertedero siga en su término municipal, que el grupo socialista de algún municipio ha votado en contra, cuando se trajo al Pleno de Valdilecha la incorporación de Orusco, el grupo socialista votó en contra. Añade que se puede estar de acuerdo o no en la distribución y constitución de las 3 grandes mancomunidades de la Comunidad de Madrid pero no podemos dejar un municipio fuera, añade que Leganés no ha llegado a entraren la Mancomunidad por problemas para la aprobación del Pleno.


Visto que la Mancomunidad del Sur en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2023 adoptó acuerdo de adhesión del municipio de Santa María de la Alameda, como nuevo miembro de la Mancomunidad del Sur, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.c) de los Estatutos, así como en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, es necesario la ratificación de los Plenos municipales, el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación y que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, ratifica el acuerdo adoptado por la Mancomunidad del Sur sobre adhesión del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

EXPDTE: 3427/2023

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 19 horas y 20 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora | Fecha: 06-02-2024 12:57:34 Fecha: 06-02-2024 16:11:23 |  |
| Registrado en: | ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2024 | Fecha: 06-02-2024 16:11 | |
| Código Seguro de Verificación (CSV): E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/E13015E2125737453C374CE9F5A05EFF | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 06-02-2024 16:11:25 | - 8/8 - | Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2024 11:51:51 | |